

cación y Financiamiento de la Reforma Educativa, 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante, aprobado por Orden ministerial de 30 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Orientación de Química Inorgánica</i>		
Química de la Coordinación (Semestral)	4	3
Química del Estado Sólido (Semestral)	4	3
Metalurgia (Semestral)	4	3
Química de Superficies (Semestral)	4	3
<i>Orientación Química Técnica</i>		
Ingeniería de la Reacción Química (Semestral)	4	3
Estrategia y Economía de Procesos Químicos Industriales (Semestral)	4	3
<i>Orientación Química Física</i>		
Espectroscopia Molecular (Anual)	4	3
<i>Orientación Química Cuántica</i>		
Química Cuántica (Anual)	4	3
Teoría de la Reactividad Química (Anual)	4	3
<i>Orientación Química Agrícola</i>		
Química Agrícola I (Química del suelo) (Anual)	4	3
Química Agrícola II (Química del Sistema suelo-planta) (Anual)	4	3
Química de los fertilizantes (Semestral)	4	3
Química de Plaguicidas (Semestral)	4	3

23691

ORDEN de 14 de julio de 1983 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria estatal de Traductores e Intérpretes de Granada, dependiente de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada en solicitud de que sea aprobado el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria estatal de Traductores e Intérpretes de Granada, dependiente de la mencionada Universidad, y creada por Real Decreto 2572/1979, de 14 de septiembre;

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, y visto el dictamen favorable de la Junta Nacional de Universidades, emitido con fecha 16 de septiembre de 1980,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se aprueba, con efecto retroactivo de 30 de septiembre de 1980, el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria estatal de Traductores e Intérpretes de Granada, dependiente de la Universidad de Granada, creada por Real Decreto 2572/1979, de 14 de septiembre, cuya estructuración será según figura en anexo adjunto a esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Plan de estudios

El ciclo completo de estudios consta de tres años académicos.

##### Primer curso. Común

Asignaturas:

Traducción 1.º Francés o inglés. Seis horas semanales.  
 Interpretación 1.º Francés o inglés. Seis horas semanales.  
 Gramática de Contrastes. Francés o inglés. Tres horas semanales.  
 Civilización. Francés o inglés. Tres horas semanales.  
 Técnicas de Laboratorio y Cabinas. Francés o inglés. Seis horas semanales.

Segundo curso: *Especialización en Traducción o Interpretación simultánea*

Asignaturas:

Traducción especialidad. Francés o inglés. Seis horas semanales.  
 Interpretación. Francés o inglés. Tres horas semanales.  
 Interpretación especialidad. Francés o inglés. Seis horas semanales.  
 Interpretación. Francés o inglés. Tres horas semanales.  
 Gramática de Contrastes II. Francés o inglés. Tres horas semanales.  
 Civilización II. Francés o inglés. Tres horas semanales.  
 Segundo idioma (primer curso) (inglés, francés, alemán, italiano, árabe y ruso). Francés o inglés. Tres horas semanales.

Tercer curso: *Especialización en Traducción o Interpretación*

Asignaturas:

Traducción especialidad. Francés o inglés. Seis horas semanales.  
 Traducción. Francés o inglés. Seis horas semanales.  
 Interpretación especialidad. Francés o inglés. Seis horas semanales.  
 Interpretación. Francés o inglés. Tres horas semanales.  
 Gramática de Contrastes III. Francés o inglés. Tres horas semanales.  
 Relaciones internacionales. Francés o inglés. Tres horas semanales.  
 Segundo idioma (segundo curso) (inglés, francés, alemán, italiano, árabe y ruso). Francés o inglés. Tres horas semanales.

NOTA.—Los alumnos que se especialicen en Traducción tendrán seis horas a la semana de esta asignatura y tres de interpretación. Los alumnos que se especialicen en Interpretación tendrán seis horas de clase a la semana de esta asignatura y tres de Traducción.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23692

RESOLUCION de 28 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial de la Empresa ALDEASA y el personal de la misma.

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, S. A.» (ALDEASA), presentado en esta Dirección General el 13 de julio de 1983 y completada su documentación el 21 de julio del año en curso, que fue suscrito el 4 de julio de 1983, por las respectivas representaciones de la Empresa y los trabajadores, que estaba integrada por las centrales sindicales UGT, CC. OO. e Independientes; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.